

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de diciembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1365-2008-R, CALLAO, 29 de diciembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 131378), recibida el 05 de noviembre de 2008, por la cual don ADRIAN HAROLD APAZA FLORES, con Código N° 080760-H, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, así como solicita la devolución de sus documentos presentados.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura el recurrente como ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, don ADRIAN HAROLD APAZA FLORES formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; solicitando la devolución de sus documentos correspondientes;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 175-2008-URA/OAGRA y Proveído N° 128-2008-D-OAGRA, de fechas 07 y 10 de noviembre de 2008, respectivamente, informa que el solicitante ingresó a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, según Resolución N° 145-2008-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2008-I, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2008-B;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Que, respecto a la devolución de documentos solicitada, debe precisarse que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 19414 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, estos forman parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios; por lo tanto, su conservación y/o eliminación se debe realizar de conformidad con lo establecido por dichos dispositivos y por lo dispuesto por el Archivo General de la Nación;

Estando a lo glosado; al Informe N° 963-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de diciembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **ADRIAN HAROLD APAZA FLORES**, con Código N° 080760-H, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Ingeniería de Sistemas; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2008-I por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.
- 2º **DECLARAR INFUNDADA** la solicitud de devolución de los documentos del Expediente del estudiante **ADRIAN HAROLD APAZA FLORES**, por formar parte del acervo documentario de esta Casa Superior de Estudios.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Dirección de Escuela, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa/ceci.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; D.E;

cc. OBU; OAGRA; URA; e interesado.